

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-001
		Versión: 2
	Designación de Comité Asesor - Evaluador	Vigente desde: 15/09/24

MEMORANDO No. 0156

31/03/2025

PARA: JOSÉ LEANDRO CHAVARRO CHICUE, CPSP No. 202500000185 de 2025
NEISER ANDRÉS CASTRO TRIVIÑO, CPSP No. 202500000199 de 2025
IDALY GAVIRIA GONZÁLEZ, CPSP No. 202500000188 de 2025

DE: HERLEY SUAREZ CUELLAR, Secretario de Infraestructura y Gestor PDA Caquetá, delegado como ordenador del gasto según Resolución No. 002202 del 16/09/2024.

ASUNTO: Conformación comité asesor - evaluador.

Cordial saludo,

El Departamento del Caquetá, requiere adelantar el proceso de selección No. DC-PDA-CMA-002-2025 para contratar la INTERVENTORÍA INTEGRAL, LA CUAL EFECTUARÁ EL SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS CONTRACTUALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, SOCIALES Y AMBIENTALES AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN CELDA DISPOSICIÓN FINAL RELLENO SANITARIO EL CAIRO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA", con fundamento en lo previsto en el numeral 3.10 del Capítulo III del Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá – Versión 2023, me permito designarlos como miembros del comité asesor - evaluador que promoverá esta dependencia.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Comité Evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."

Conforme a lo anterior, se hace necesario designar el comité asesor-evaluador, para el proceso de selección antes descrito, quien deberá cumplir funciones de asesoría desde la elaboración de estudios y documentos previos hasta la adjudicación del proceso incluyendo las actividades de evaluación y ponderación de propuestas, el cual estará integrado de la siguiente manera:

IDALY GAVIRIA GONZÁLEZ, CPSP No. 202500000188 de 2025, evaluador componente jurídico
NEISER ANDRÉS CASTRO TRIVIÑO, CPSP No. 202500000199 de 2025, evaluador componente técnico y económico.
JOSÉ LEANDRO CHAVARRO CHICUE, CPSP No. 202500000185 de 2025, evaluador componente financiero.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-001
		Versión: 2
	Designación de Comité Asesor - Evaluador	Vigente desde: 15/09/24

Los integrantes del comité asesor – evaluador podrán declararse impedidos para participar en el proceso de selección dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, en forma escrita y motivada ante el ordenador de gasto. En el evento de presentarse inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses sobrevinientes, se deberá informar dentro los tres (3) días siguientes al conocimiento del hecho.

Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los integrantes de este Comité en forma escrita y motivada ante el ordenador del gasto.

Las funciones generales del comité asesor- evaluador son las siguientes:

- Revisar y aplicar el procedimiento establecido en el pliego de condiciones del proceso contractual o el documento equivalente para el caso de las invitaciones públicas de mínima cuantía, o en las adendas que los modifiquen, y de manera objetiva realizar la verificación de las propuestas recibidas.
- Solicitar a los oferentes las aclaraciones o subsanación de requisitos que se estimen indispensables sobre las propuestas presentadas y que no otorgan puntajes, en los términos de Ley.
- Recomendar la habilitación o rechazo de las ofertas, de acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes.
- Elaborar los informes preliminares y finales consolidados de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes de naturaleza jurídica, técnica, financiera, organizacional y de experiencia, así como la evaluación de los criterios establecidos en el proceso.
- Participar en conjunto con los servidores públicos encargados en cada área, en el proceso de proyectar las respuestas a las observaciones presentadas a los diferentes informes de verificación y evaluación.
- Participar en las audiencias de decisión para emitir sus informes definitivos, resolver objeciones, subsanaciones y recomendar la decisión al ordenador del gasto.
- Dar respuesta a las observaciones que se generen en el proceso contractual.
- Las demás relacionadas con el proceso de verificación y evaluación de las propuestas.

Atentamente,

HERLEY SUAREZ CUELLAR

Secretario de Infraestructura-Gestor PDA Caquetá

Delegado como Ordenador del Gasto para el PDA Caquetá

Según Manual de Contratación V-2023 y la Resolución No. 002202 del 16/09/2024

PAOLA A. HOYOS

Elaboro: **PAOLA ANDREA HOYOS BURBANO**

Contratista Componente Jurídico PDA Caquetá

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23
2	Documento modificado, versión 2.	15/09/24